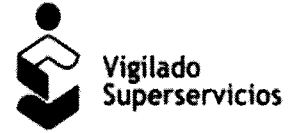




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 457
FECHA JULIO 11 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora SANDRA MILENA ARANGO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.122.048 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Secretaria ejecutiva (Gerencia)

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora SANDRA MILENA ARANGO RESTREPO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 24 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora SANDRA MILENA ARANGO RESTREPO por haber laborado durante el período comprendido entre el 24 de enero de 2.021 al 23 de enero de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 18 de julio de 2.022 al 08 de agosto de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez López - Profesional de Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

